



ENTRE RÍOS

DECRETO 4001/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio entre el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio de Salud.
Del: 18/11/2022; Boletín Oficial: 18/04/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio Público de Defensa (M.P.D.) y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto adoptar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, perfeccionamiento de recursos humanos, actividades de investigación científica e intercambio de información científica y técnica en todos los campos en que sus actividades se desarrollen;

Que el Ministerio Público de Defensa, por las áreas que considera conveniente y el Ministerio por medio de Hospitales, Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental y Centros de Salud establecerán proyectos específicos de formación, capacitación y cooperación que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en el considerando precedente;

Que las partes podrán asignar al personal científico profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para los objetivos fijados;

Que el presente Convenio es de carácter general y no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos, de corresponder, en los convenios específicos que se acuerden con posterioridad;

Que el citado Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años renovándose automáticamente por períodos iguales, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento;

Que la Dirección General de Salud Mental y el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología, ambos del Ministerio de Salud, han tomado su debida intervención de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio Público de Defensa (M.P.D.) y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de adoptar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, perfeccionamiento de recursos humanos, actividades de investigación científica e intercambio de información científica y técnica en todos los campos en que sus actividades se desarrollen, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA L. STRATTA; Sonia M. Velázquez